



INSTITUTO SONORENSE DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

GOBIERNO
DE **SONORA**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



Índice

	Pág.
Capítulo I.- Carta Invitación	3
Capítulo II.- Introducción	4
Capítulo III.- Objetivo del Código de Conducta	5
Capítulo IV.- Glosario	6
Capítulo V.- De Nuestra Esencia Como Organización	7
Capítulo VI. - De Nuestros Valores	8
Capítulo VII.- De Nuestros Compromisos	13
Capítulo VIII.- De nuestra Convicción de Cumplimiento	20
Capítulo IX.- Identificación de áreas de riesgos éticos	21
Capítulo X.- Ámbito de aplicación y obligatoriedad	22
Capítulo XI.- Instancia encargada de la interpretación, consulta Y asesoría del mismo	23
Capítulo XII.- Carta Compromiso	24



Capítulo I Carta Invitación

A las personas servidoras públicas del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa:

El Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa está comprometido con la aplicación manifiesta de los valores de ética e integridad definidos en el código de conducta de esta Institución.

Las funciones, atribuciones y desempeño de cada servidor público se verán regidas bajo un marco de principios de legalidad, integridad y ética inherentes a las áreas y ámbitos de responsabilidad. Con el propósito que impere de manera invariable el desarrollo de objetivos con respeto a los términos de imparcialidad, eficiencia, honradez que fortalezcan el trabajo profesional de cada acción.

La gestión de este Instituto y los compromisos de resultados hacia la sociedad se consolidan en la política de combate a la corrupción promovida por el gobierno Estatal, entregando resultados con una nueva visión abierta y transparente.

El presente código de conducta será un estatuto obligado para el trabajo diario de cada servidor público de esta Institución, reforzando cualquier ley y reglamento existente. Determinando el parámetro en funciones, tareas y actividades que prevengan cualquier conducta que altere, agreda o afecte el buen desempeño; blindando de cualquier acto discriminatorio, conflicto de interés o acoso por cuestión laboral y de género.

Extiendo esta invitación a que asumamos activamente este compromiso de cumplir los valores establecidos en el presente Código de Conducta y que fundamente nuestro proceder de cada actividad en la realización de nuestros objetivos como servidores públicos. Agradezco el apoyo e integración como equipo a lograr el cumplimiento estricto de los valores de nuestra Institución.

ATENTAMENTE

**ING. DAVID GUILLERMO PINTOR HERNÁNDEZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE ISIE**



Capítulo II Introducción

El presente Código de Conducta es el instrumento rector de las normas en el desempeño de las funciones de cada servidor público del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, en lo referente al comportamiento integro y ético que previene posibles conflictos de interés, actos de corrupción y situaciones discriminatorias o acoso laboral o género.

Todos los servidores públicos de este Instituto tendrán como guía y directriz en su quehacer cotidiano los principios descritos en sus 19 artículos que conforman el código, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política del Estado de Sonora artículo 144, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora.

Contar con este Código de Conducta permite fortalecer los valores de responsabilidad, honestidad y de compromiso profesional de todos los servidores para conducir su actuación en un ámbito de respeto, eficiencia que reafirmen y destaquen los objetivos generales del Instituto.

Además, establece situaciones de riesgo que puedan vulnerar el cumplimiento estricto del mismo.



Capítulo III

Objetivo del Código de Conducta

El Código de Conducta del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa pretende fortalecer los valores de responsabilidad, honestidad y de compromiso profesional de cada uno de nosotros con los resultados del instituto, lo cual favorecerá las relaciones entre los miembros y creará un ambiente de mutuo respeto; incrementando así su eficiencia y reflejándose en la imagen que nuestro Instituto proyecta.



Capítulo IV Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: Es un documento que describe con un lenguaje claro y preciso, el comportamiento que se espera de los servidores públicos en el ámbito laboral, así como de los terceros relacionados con la institución. Es la guía para los servidores públicos en las acciones cotidianas que realizan, basada en los principios y valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional del cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la sociedad, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.

Código de Ética: La descripción del conjunto de valores y principios que guían la operación en la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora.

Carta Compromiso: es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el Código de Conducta.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Misión: Conjunto de objetivos y propósitos que debe cumplir la institución.

Visión: Conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia de la institución es y quiere ser en el futuro

Servidores públicos.- Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.



Capítulo V De Nuestra Esencia Como Organización

Artículo 1°.- El presente ordenamiento es de carácter interno del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, el cual describe nuestros valores, aceptados por el personal que labora en éste Instituto y la decisión de tomar conciencia de la situación ética y asumir los compromisos que estamos dispuestos a adquirir para conducir la conducta, a través de hábitos basados en dichos valores.

Artículo 2°.- Reconocemos que nuestra Misión es: “Desarrollar la Infraestructura Física Educativa del Estado de Sonora, para cumplir con las expectativas de la comunidad a través de un desempeño eficiente, eficaz y transparente de los recursos técnicos, tecnológicos y financieros, con el trabajo y esfuerzo de todos sus colaboradores”.

Artículo 3°.- Aceptamos como nuestra Visión “Desarrollar una Infraestructura Educativa Integradora, equitativa, sustentable, accesible, con instalaciones académicas y deportivas adecuadas, construidas con materiales y conceptos regionales, donde se incluyen todos los componentes requeridos para la certificación de las mismas como escuelas de CIEN”.

Artículo 4°.- Asumimos como Política de Calidad que: “Entregaremos espacios educativos y culturales, dignos y confortables, que motiven al aprendizaje, incorporando en ellos materiales regionales duraderos, sustentables y al mejor costo, apoyados en un Sistema de Gestión de Calidad que propicie la mejora continua y el uso eficiente y transparente de los recursos”.



Capítulo VI De Nuestros Valores

Artículo 5º.- Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño, empleo cargo o comisión son:

I. De la Honestidad y Honradez:

Nos abstenemos de utilizar nuestro cargo público para ganancia personal, no aceptamos prestación o compensación de ninguna persona u organización que nos pueda llevar a actuar con falta de ética en nuestras responsabilidades y obligaciones. Mantenemos en todo momento un comportamiento de manera justa y razonable, en el que se conduzca siempre con la verdad y ante la vista de la sociedad, por lo que no deberá utilizar su puesto para obtener algún beneficio personal o a favor de terceros.

II.- De la Legalidad:

Realizamos nuestros actos en estricto apego a la normatividad aplicable vigente, impulsando una cultura de respeto al Estado de Derecho. Damos los créditos y reconocimientos a quien lo merece.

III.- De la Colaboración:

Trabajar en equipo para alcanzar las metas establecidas, así como enfrentar los retos que se presenten, generando así, una plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad, y confianza de la sociedad en sus instituciones.

IV.- De la Conectividad:

Hacemos un buen uso de las tecnologías de la información y comunicación, abriendo nuevos canales de interacción con la sociedad, buscando en todo momento la transparencia y acceso a la información.

V.- De la Lealtad:

Representamos con dignidad al Instituto, nos expresamos bien de éste, apoyamos a nuestros compañeros y evitamos resaltar sus defectos.

VI.- De la Eficiencia:

Optimizar la utilización de los recursos disponibles en la administración pública, procurando la innovación para el logro de mejores resultados, y rechazar la discrecionalidad en el ejercicio de las funciones y presupuestos. Asimismo,



cumpliendo con las metas y los compromisos que le correspondan, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales y planes operativos anuales del Estado con la sociedad.

VII.- Del Orden:

Cumplimos cabalmente en tiempo y forma con nuestras responsabilidades y respetamos las reglas establecidas.

VIII.- De la Integridad:

Observar una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones, haciéndole frente a los problemas y actuando conforme a los principios éticos sin excepción.

IX.- De la Equidad de género:

Fomentar e implementar en el ámbito de la competencia de cada quién, la garantía de que tanto hombres como mujeres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, así como en el uso y optimización de bienes y servicios, sin hacer distinción alguna.

X.- De la Rendición de cuentas:

Asumimos plenamente las responsabilidades de los actos que se realizan, por lo que se informa, se explica y se justifica las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de gobierno, y de igual manera, asumir las consecuencias que se provoquen.

XI: Del Respeto:

Privilegiamos el diálogo, la colaboración y tratar dignamente a toda persona, sin importar su condición, buscando siempre la coincidencia que pudiera existir dentro de las diferencias de criterio, opinión o proceder.

XII.- De la Responsabilidad:

Cumplimos nuestras funciones asignadas, llegando puntualmente a nuestro trabajo y conociendo nuestras obligaciones.



XIII.- Del Servicio:

Brindamos una atención de excelencia, centrada en reconocer y satisfacer las necesidades y requerimientos de la sociedad.

XIV.- De la Sustentabilidad:

Actuamos con la firme convicción de respetar, proteger y preservar el medio ambiente, y los patrimonios históricos y culturales de nuestro Estado, privilegiando la responsabilidad social, en el desarrollo urbano, la obra verde, la arquitectura sostenible, el uso de energías alternativas y el fomento de la reutilización y el reciclaje.

XV.- De la Innovación:

El Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, privilegiará en todo momento las soluciones prácticas, creativas y eficientes, para enfrentar los retos y problemáticas de una sociedad cada vez mejor informada, más participativa, ampliamente conectada y mayormente comprometida con la transparencia, la sustentabilidad y la exigencia de respuestas rápidas y de fondo.

XVI.- De la Transparencia:

Brindamos información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión.

XVII.- De la Imparcialidad:

Daremos a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder, privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiremos que influencias, intereses o prejuicios afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.

XVIII.- Del Liderazgo:

Seremos guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de nuestras funciones los principios que la Constitución y la ley nos imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Considerando lo anterior, la conducta del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se debe hacer:

Con **sensibilidad y cercanía**, a través de:



-] Conocer y atender las demandas ciudadanas, con comprensión, empatía y generosidad.
-] Escuchar, observar y dar respuesta a cada problemática que se presente.
-] Ofrecer alternativas y oportunidades a la sociedad por igual.
-] Atender en todo momento las peticiones que sean presentadas, orientando al usuario en sus necesidades.

Con **honestidad, responsabilidad y equidad**, a través de:

-] Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios públicos.
-] Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación.
-] Cumplir con los deberes, sin excusa ni pretextos.
-] Tener claro en todo momento lo que se debe hacer y responsabilidad en el actuar del servidor público.
-] Cumplir con cabalidad con las tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones.
-] Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua.
-] Brindar en todo momento el mejor servicio, en las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, sin discriminación.

Con **liderazgo e innovación**, a través de:

-] Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de la persona.
-] Ser ejemplo de esfuerzo diario para alcanzar las metas.
-] Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados.

Con **compromisos e integridad**, a través de:

-] Ser un servidor público honorable, que cumple lo prometido.
-] Recordar que el principal y único compromiso es con la sociedad.
-] Tener una conducta modelo en todo momento, principalmente en la interacción con la sociedad.
-] Siempre afrontar los problemas y actuar conforme a los principios éticos, sin excepción.

Con **unidad y congruencia**, a través de:

-] Ser coherente entre el decir y el actuar.
-] Actuar siempre con legalidad, sin apartarse de ésta por conveniencia o intereses particulares,
-] El actuar deberá ser con honestidad.



) Trabajar arduamente para honrar a Sonora, defendiendo lo que somos y por alcanzar su grandeza.

Orgullo por Sonora:

El amor por esta tierra que nos ha dado tanto será el motor de nuestro esfuerzo diario en el ejercicio de Gobierno. Trabajaremos sin descanso por honrar lo que hemos sido, por defender lo que somos y por alcanzar ese futuro de grandeza al que estamos llamados las y los Sonorenses.



Capítulo VII De Nuestros Compromisos

Artículo 6º- Nuestro cumplimiento en el servicio:

Los servidores públicos del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, tenemos claro que la razón de ser es la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos y culturales en el Estado.

Artículo 7º.- Nuestra Integridad Personal:

Todos los servidores públicos del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa tenemos la obligación de actuar permanentemente con integridad, honradez e imparcialidad, de tratar con respeto a nuestros compañeros, sin importar su nivel jerárquico, durante la realización de nuestras tareas, actividades o funciones, para lo que establecemos los siguientes compromisos:

- I. Observamos buena conducta en nuestro empleo, cargo o comisión y nos abstenemos de recurrir a nuestro cargo para beneficiarnos de manera personal ya que con ello nos perjudicamos y afectamos a la comunidad a la que estamos obligados a servir;
- II. Actuamos con honestidad y transparencia sin realizar ni promover conductas irregulares que nos beneficien de manera particular o a otras personas externas a nuestra Institución, como proveedores o beneficiarios;
- III. Dentro de nuestro horario de trabajo, desempeñamos solo actividades propias de las funciones asignadas y dejamos todas aquellas de carácter personal para después de la salida del turno respectivo;
- IV. Portamos nuestro gafete de identificación solo en los horarios establecidos y en las comisiones que se nos asignen y no hacemos alarde de nuestro trabajo en el servicio público para facilitar situaciones con otras autoridades públicas;
- V. Somos cuidadosos y discretos con la información que manejamos en el desempeño de nuestras funciones, y procuramos no causarle ningún tipo de daño en la imagen que tiene el Instituto;
- VI. Trabajamos como un equipo comprometido respetando la vida privada de cada uno de nosotros evitando causar menoscabo en las relaciones interpersonales que surgen de esta interacción laboral;
- VII. No estamos obligados a obedecer instrucciones de nuestros superiores que sean contrarias a las leyes y normas establecidas;



A su vez los funcionarios del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa seguimos las siguientes Reglas de Integridad:

Artículo 7º bis: Por medio del presente Acuerdo se emiten las reglas de Integridad para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, conforme a lo siguiente:

I.- Actuación Pública: El servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad. Cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. **Art. 7 fracción III y VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

II.- Conocimiento de la normatividad y su aplicación: Como servidor público, es su obligación en el desempeño de sus funciones conocer, cumplir, y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al servicio público.

Asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuar con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código. **Art. 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

III.- Ejercicio de funciones: Es parte del compromiso ante este Gobierno no recurrir a su cargo para beneficio personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo. **Art. 7 fracción II y III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

IV.- Utilización y distribución de recursos materiales, humanos y financieros: Todos los recursos acreditados como propiedad del Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, recursos humanos, materiales y financieros, deben ser utilizados para que aquel pueda cumplir con su misión, teniendo en cuenta criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro. **Art. 7 fracción VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

V.- Información Pública: El servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. **Art. 7 fracción II y IX de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

VI.- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones: El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función a través de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado. **Art. 7 fracción I, II, III, IV, V y VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**



VII.- De los trámites y servicios: El Servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. **Art. 7 fracción IV, V, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

VIII.- Relación con compañeros de trabajo: El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones laborales, y que de ello dependa propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo. **Art. 7 fracción IV y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

IX.- Relación con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal: Brindar a los servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con las que por razón de su trabajo interactúa, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que se ofrece. **Art. 7 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

X.- De los procesos de evaluación: El Servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. **Art. 7 fracción V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

XI.- Relación con la sociedad: Ofrecer a la sociedad un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas. **Art. 7 fracción III y VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

XII.- Cooperación con la integridad: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración Pública Estatal, en el fortalecimiento de la ética y del servicio a la sociedad. **Art. 7 fracción V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

XIII.- Del control Interno: El Servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. **Art. 7 fracción V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

XIV.- Del procedimiento administrativo: El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.



Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, los servidores públicos deben comprometer su integridad, realizando actos de fraude, corrupción o mal uso de los recursos del Gobierno de Sonora, por sí u otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos. **Art. 7 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

Artículo 8º.- Nuestra responsabilidad con la utilización de los recursos.

Todos los servidores públicos del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, entendemos que los recursos propiedad de éste Instituto están destinados para cumplir con su misión y visión, donde debemos de tener en cuenta para su utilización los criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro, para lo cual establecemos los siguientes compromisos:

- I. Cuidamos los recursos o bienes del Instituto contra usos indebidos que provoquen deterioro o desgaste mayor al normal, así como la pérdida por actos delictuosos, abusos de confianza, descuido o negligencia; En el caso de los bienes asegurados, reportamos los siniestros con oportunidad, a fin de poder realizar los trámites correspondientes y lograr la recuperación en forma expedita;
- II. Hacemos uso racional y adecuado de los materiales como papelería y material de oficina que nos proporcionan para el desempeño de nuestras funciones, no utilizándolos para fines personales, procurando reciclar al máximo el material que se utilice;
- III. Utilizamos con moderación los servicios de teléfono e internet;
- IV. Evitamos instalar en el equipo de cómputo del Instituto, programas que tengan una finalidad distinta a las de carácter laboral, como juegos y videos. La música está permitida para ser escuchada con moderación en el volumen. Asimismo damos uso adecuado a las impresoras y copiadoras de la institución no utilizándolas para fines personales;
- V. Utilizamos de manera adecuada y responsable los vehículos del Instituto, evitando incurrir en faltas que contravengan las normas de tránsito establecidas;
- VI. Realizamos en tiempo y forma las comprobaciones necesarias sobre los recursos que nos proporcionan para llevar a cabo las comisiones o adquisiciones que nos son encomendadas;
- VII. Apagamos, al final de nuestra jornada los aparatos eléctricos y las luces que no se utilicen por períodos largos, excepto los que sean necesarios dejarlos encendidos;



VIII. Nos aseguramos, al término de la jornada laboral, de dejar bien cerradas las puertas de nuestras áreas de trabajo, así como los vehículos que utilizamos.

Artículo 9°.- Nuestro compromiso con el conocimiento y aplicación de la normatividad:

Todos los servidores públicos del Instituto sabemos que el desempeño de nuestras funciones está regido estrictamente por preceptos legales, por lo cual hacemos los siguientes compromisos:

- I. Tenemos la obligación de conocer y cumplir las leyes, códigos, decretos, convenios, reglamentos, manuales, acuerdos, actas, circulares, políticas y procedimientos que regulen el desempeño de nuestras funciones, así como mantenernos constantemente actualizados en sus modificaciones y reformas;
- II. Promovemos entre nuestros compañeros la estricta observancia de la ley sin interpretarla para el beneficio personal o para perjudicar a terceros;
- III. Damos aviso a nuestro superior jerárquico y denunciemos a quien corresponda los actos en los cuales se atenta contra nuestra normatividad aplicable;
- IV. Promovemos la transparencia del servicio público y la cultura de denuncia entre nuestros beneficiarios;

Artículo 10°.- Nuestra relación con los compañeros, superiores y personal a cargo en el trabajo:

Todos los servidores públicos del Instituto tenemos claro que lo que nos identifica como un organismo eficaz y eficiente es que trabajamos en equipo, unidos hacia un mismo objetivo, por lo que más allá de nuestros diferentes puestos y niveles, nos consideremos compañeros y establecemos los siguientes compromisos:

- I. Nos mantenemos como equipo de trabajo con actitud positiva y con alta confianza en que solo así podemos alcanzar las metas programadas, logrando consolidar nuestra misión y visión como institución.
- II. Damos un trato respetuoso a nuestros compañeros, evitando conductas y actitudes ofensivas, hostigantes, discriminatorias, prepotentes ó intimidatorias;
- III. Evitamos realizar actividades que incomoden o perjudiquen la salud de nuestros compañeros como fumar, comer o escuchar música que interfiera con el desempeño de nuestras funciones;
- IV. Aceptamos los méritos e iniciativas de nuestros compañeros sin tratar de acreditarlos las mismas, resaltando su participación en el cumplimiento de las funciones asignadas;



- V. Nos abstenemos de discutir dentro de las instalaciones, temas sobre política, religión o sexo, y somos prudentes con el tiempo en la interacción personal con los compañeros trabajadores que no esté justificada por cuestiones de trabajo, evitando los tiempos muertos;
- VI. Promovemos el respeto a las reglas de chequeo de entrada y salida de nuestros turnos de trabajo y aunque tenemos tolerancia de tiempo al entrar procuramos llegar más temprano y salir dando aviso a nuestro superior jerárquico.

Artículo 11°.- Nuestros posibles conflictos de interés:

El Servidor público de este instituto que se encuentre dentro de un procedimiento administrativo de atención, tramitación o resolución de un asunto, se excusará de intervenir, por motivo de su encargo, cuando:

- I. Tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- II. Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo, comisión o función en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.
- III. Todo servidor público de este instituto deberá Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de: solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- IV. Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios según sea el caso.



- V. Cuando un servidor público de este bajo un posible conflicto de interés, deberá informar por escrito al jefe inmediato. Sera obligación del jefe inmediato determinar y comunicar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.



Capítulo VIII De nuestra Convicción de Cumplimiento

Todo aquel servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión, o función deberá firmar una carta compromiso en la que se compromete a cumplir con el Código de Ética y Conducta.

Artículo 12°.- Los servidores públicos del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa tenemos la plena convicción de acatar el cumplimiento del presente Código con base a la toma de conciencia y promoción del mismo y debido a que existen previstas sanciones concretas en la normatividad aplicable a violaciones de disposiciones legales; este ordenamiento no prevé más sanciones que la que cada uno de nosotros pueda imponerse en lo interno de su persona y el rechazo evidente de los demás compañeros por su conducta anti-ética.

Artículo 13°.- Las disposiciones del presente Código fueron formuladas por los integrantes del Comité del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, teniendo la oportunidad de tomar en cuenta la opinión de todos los empleados de éste Instituto.

Artículo 14°.- Los integrantes del Comité del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, promoveremos entre todos nuestros compañeros el conocimiento, respeto aplicación y mejora del presente Código.

Artículo 15°.- El presente Código será revisado por parte de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría evaluado y actualizado por los miembros del Comité del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, tomando en cuenta la opinión de todos los empleados de éste instituto en cada aniversario de la entrada en vigor del mismo.



Capítulo IX Identificación de áreas de riesgos éticos

- **Dirección de Costos, Contratos y Licitaciones**
 - Falta de transparencia en el procedimiento de licitaciones públicas.
- **Dirección Jurídica**
 - Brindar asesoría jurídica falsa o inexacta de manera intencional.
- **Dirección General de Finanzas y Administración**
 - Recibir sobornos para dar preferencia a algún trámite o adelanto de pago a proveedor.
 - Filtrar información y documentación confidencial de los sujetos obligados.
- **Dirección General de Obras**
 - Recibir sobornos para dar prioridad al pago de estimaciones.
 - Omitir reportes de fallas de las obras al supervisarlas para beneficiar al contratista.



Capítulo X Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de éste Código de Conducta, son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en este Instituto, sin importar el régimen de contratación. Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, o bien, cualquier persona que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el comité o ante el Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.



Capítulo XI

Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría del mismo

En caso de que exista alguna duda con motivo de la aplicación u observancia del presente Código de Conducta, el Comité de Ética e Integridad del Instituto y el Órgano Interno de Control serán las instancias encargadas de su interpretación, consulta y asesoría.



Capítulo XII Carta Compromiso

Yo como servidor público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que establece el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, asumo el compromiso formal ante esta Institución Pública a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

He recibido y conozco el Código de Conducta de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, comprometiéndome a cumplirlo y vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer del Gobierno del Estado de Sonora un mejor lugar para trabajar.

Lugar y fecha:

Nombre completo:

Unidad Administrativa:

Dependencia o Entidad:

Número de Empleo:

FIRMA

Nombre completo del Servidor Público.